



Congreso de los Diputados

BOE BOLETÍN
OFICIAL
DEL ESTADO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (SECCIONES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y CORTES GENERALES) Y DE LOS DIARIOS DE SESIONES (DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DE CORTES GENERALES)

En Madrid, a 3 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Gutiérrez Vicén, Secretario General del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor de las Cortes Generales, en nombre y representación del Congreso de los Diputados, en virtud de nombramiento de la Mesa de la Cámara de 4 de marzo de 2014 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie B; Régimen Interior, Núm. 65, de 5 de marzo de 2014).

De otra parte, D. Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en representación institucional de esta entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.3.g del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

Comparecen en nombre y representación de las mencionadas instituciones y se reconocen, de modo recíproco, capacidad para acordar la prórroga del citado convenio, a cuyo efecto

ACUERDAN

Que próximo el cumplimiento del plazo de vigencia del Convenio entre el Congreso de los Diputados y la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado para la publicación del Boletín Oficial de las Cortes Generales (secciones Congreso de los Diputados y Cortes Generales) y de los Diarios de sesiones (del Congreso de los Diputados y de Cortes Generales), de fecha 29 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del mismo y en el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente ambas partes manifiestan su acuerdo con la prórroga de dicho convenio por cuatro años adicionales, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2026, sin que conforme a la citada ley sea posible convenir nuevas prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo de prórroga, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

EL LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES
Y SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS

Carlos Gutiérrez Vicén

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL BOE

Manuel Tuero Secades